



SECRETARÍA DEL  
**TRABAJO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO  
DEL ESTADO DE SONORA  
CREDENCIAL QUE ACREDITE A:**



**LIC. JOAQUÍN FERNANDO GARAY GRAJEDA  
INSPECTOR LOCAL DEL TRABAJO  
NO. CREDENCIAL 015  
NO. EMPLEADO 44478**

FIRMA



De conformidad con el artículo 123, apartado A fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26,68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; fracción I, III, VI, VIII, y VI, 524,540,541,542,543,544,545,548 de la Ley Federal del Trabajo; 1,3,14,15,22 fracción I, X y 33 apartado A fracción I,II,III,IV, y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora,1,2, fracción I incisos a), b),e) 12 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; artículos 1,2,4,,5,9,10,12 fracción ,13,17, ,20,21,22, 23,24,25,28,29,30,31,32,33,39,40, de la Ley 54 que reglamenta las funciones y actividades de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social; artículos 11,12 13, ,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27, 28,29,30,31,32,33,343,36,37,38,39,40, 41,42,43 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, se expide y se autoriza la presente credencial de identificación como Inspector del Trabajo de la persona que se menciona en el anverso; el Decreto por el que se establece el Régimen Especial de Control de Riesgos de Corrupción para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, los Lineamientos de Uso de Videocámaras Portátiles y Revisor de Videograbaciones, así como en cumplimiento a la Política Estatal Anticorrupción y en la instancia que de conformidad con el artículo 132 fracción XXIV Y 542, fracción I de la Ley Federal del Trabajo, los patrones o sus representantes están obligados a permitir acceso para la inspección y vigilancia de la aplicación de la normatividad laboral en sus establecimientos y el inspector a exigir esta identificación, aviso de privacidad así como la orden de inspección correspondiente. **Esta identificación no autoriza a su portador (a) a realizar visitas de inspección sin la orden correspondiente.** Los inspectores del Trabajo no pueden realizar actividades de gestores o consultores, realizar desgloses de prestaciones, estar impedidos por ley para recomendar los servicios de personas o empresas para proporcionar servicios relacionados con el proceso de inspección, tener interés directo o indirecto en las empresas o establecimientos sujetos a su vigilancia; Revelar los secretos industriales o comerciales y los procedimientos de fabricación y explotación de que se enteren en el ejercicio de sus funciones, Representar o patrocinar a los trabajadores o a los patrones en los conflictos de trabajo. **LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SON GRATUITOS.**

Fecha de Expedición:  
**01 de enero del 2024**

Fecha de Vencimiento:  
**31 de diciembre del 2024**

Credencial Autorizada por:



Mtro. Francisco Vázquez Valencia  
Secretario del Trabajo del Estado de Sonora



Dirección General del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sonora  
Tel:(662) 213 18 70 y (662) 213 46 44